PAUTAS REGLAMENTARIAS – FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

CURSOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE

(Última actualización: setiembre de 2026)

1. INSCRIPCIONES

Las inscripciones deberán realizarse exclusivamente mediante el formulario en línea disponible en el sitio web de Educación Permanente de la Facultad de Odontología (https://odon.edu.uy/sitio/educacion-permanente/).
Para los cursos teóricos, las inscripciones permanecerán abiertas hasta dos días hábiles antes del inicio de la actividad.

En el caso de cursos teórico-prácticos y clínicos, las inscripciones se cerrarán siete días hábiles antes del inicio. Este plazo podrá ajustarse según las características del curso, por ejemplo, si existieran cupos disponibles al cierre del período de inscripción.

Todas las actividades contarán con un cupo mínimo de participantes, determinado por el/la docente coordinador/a en acuerdo con la Escuela de Graduados al momento de la presentación de la propuesta del curso. Asimismo, aquellas actividades que lo requieran podrán establecer un cupo máximo de participantes. La información correspondiente a los cupos deberá estar consignada en la propuesta presentada por el/la coordinador/a y en la ficha informativa de cada curso.

En caso de no alcanzarse el cupo mínimo de inscripciones, el curso podrá ser suspendido. Esta situación será comunicada con la debida antelación a efectos de realizar los trámites administrativos correspondientes.

Para que la inscripción sea válida, el/la cursante deberá completar el formulario en tiempo y forma y efectuar el pago correspondiente, cuando así se requiera. La inscripción quedará sujeta a la verificación y ratificación por parte de la Escuela de Graduados, una vez realizados los controles administrativos correspondientes.

En los cursos con modalidad de pago en cuotas, estas serán mensuales y consecutivas, debiendo abonarse entre el día 1 y el 10 de cada mes. Asimismo, será requisito abonar la primera cuota —o el total del curso, según corresponda— para formalizar la inscripción.
El incumplimiento de estos requisitos invalidará la inscripción.

1.1 BAJA DE INSCRIPCIÓN A CURSOS

Quienes se hayan inscripto a un curso y posteriormente decidan no asistir o desistir de su participación deberán comunicar su baja a la Escuela de Graduados mediante correo electrónico institucional, con una antelación mínima de 48q horas respecto de la fecha de inicio del curso. La baja se considerará formalizada una vez recibida dicha comunicación por parte de la Escuela de Graduados.

En el caso de cursos gratuitos con cupos limitados, cuando el/la inscripto/a no comunique su baja dentro del plazo establecido y no concurra al curso, se aplicará una sanción consistente en la inhabilitación para inscribirse a cursos gratuitos de Educación Permanente por un período de tres meses, contados a partir de la fecha del curso al que no asistió.

Esta disposición será informada previamente a los/as inscriptos/as a través del formulario de inscripción, estará disponible en la página web de la Facultad de Odontología y será comunicada mediante correo electrónico.
(Disposición aprobada por la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados en sesión de fecha 04/09/2023, Acta Nº 10, punto 7.)

2. DESTINATARIOS

Las actividades de Educación Permanente están destinadas principalmente a egresados/as universitarios/as, estudiantes avanzados/as y a toda persona que cuente con la formación académica adecuada para su aprovechamiento, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ordenanza de las Actividades de Educación Permanente y la Resolución N.º 8 del CDC de fecha 04/07/2023.

2.1 Egresados/as universitarios/as y otros públicos

- **Cursos teóricos:** podrán estar dirigidos a egresados/as universitarios/as, público especializado, funcionarios/as TAS, estudiantes de grado y público en general, según la naturaleza de la actividad.
- **Cursos clínicos:** están dirigidos a quienes acrediten haber finalizado la formación de grado requerida, debiendo presentar al momento de la inscripción la constancia de Bedelía o título habilitante. En caso de ser extranjero/a deberá presentar reválida finalizada y habilitación del MSP.
- **Cursos teórico-prácticos en Odontología:** dirigidos a egresados/as universitarios/as y, eventualmente, a estudiantes avanzados/as cuando el/la docente coordinador/a lo considere pertinente según la temática o la actividad práctica abarcada en el curso.
- **Cursos teórico-prácticos en otras áreas (Universidad, Enseñanza, Extensión, formación docente, interés general, etc.):** dirigidos a egresados/as universitarios/as, estudiantes avanzados/as, funcionarios/as TAS, docentes o público en general, cuando el/la docente coordinador/a lo considere pertinente según la temática o la actividad práctica abarcada en el curso.

En el caso de estudiantes, deberán presentar escolaridad que acredite la formación requerida.

3. COBRO DE DERECHOS UNIVERSITARIOS

Las actividades de Educación Permanente podrán implicar el cobro de derechos universitarios.

Los costos serán definidos en cada propuesta académica, considerando factores como la naturaleza y duración del curso, la modalidad y los recursos necesarios. Dichos costos, así como las bonificaciones aplicables, serán publicados en la convocatoria de cada actividad.

Los costos de los derechos universitarios podrán abonarse al contado o en cuotas mensuales, según los requerimientos del curso, las cuotas tendrán vencimiento el día 10 de cada mes.

3.1 Cursos teóricos

Podrán implicar un arancel mínimo, en función de su duración y los recursos requeridos.

3.2 Cursos teórico-prácticos

Estos cursos podrán incluir demostraciones a cargo del equipo docente y/o actividades prácticas realizadas por los/as cursantes. Dado que pueden requerir materiales, insumos o equipamiento específico, podrán estar sujetos al cobro de derechos universitarios, definidos por la Escuela de Graduados.

Sin perjuicio de ello, la Escuela de Graduados ofrece en su gran mayoría cursos de esta modalidad sin costo.

3.3 Cursos clínicos

Los cursos clínicos implican la atención de pacientes. Su duración y características variarán según el programa establecido, y estarán sujetos al cobro de derechos universitarios, establecidos en cada propuesta.

4. BONIFICACIONES

4.1 Docentes de la Facultad de Odontología

- Bonificación general del **50%** en cursos con cobro de derechos universitarios. Según Resolución Nº 15 del 09/11/2018, se incluye a odontólogos/as que reciben estudiantes en pasantía (semestre 11, Plan 2011).
- Docente responsable del curso y/o dictantes del curso y/o docentes de la subunidad académica que dicta el curso: **100% de bonificación.**

4.2 Estudiantes de grado

Los/as estudiantes de grado tendrán una bonificación del 50% en cursos teóricos y teórico-prácticos, siempre que cumplan con los requisitos de habilitación (Res. Nº 6 del 01/04/2009 Directiva Escuela de Graduados y CSEP Recomendaciones para los servicios Universitarios sobre asistencia de estudiantes en cursos de EP 09/08/2011).

4.3 Funcionarios/as no docentes y becarios/as

Accederán a una bonificación del 50% en cursos vinculados al perfil de su cargo o área de desempeño en la institución. *(Res. Nº 5 del 07/07/2016 y Res. Nº 2 del 10/11/2016).*

4.4 Cursantes de especialidades

En **cursos teóricos, teórico-prácticos y/o clínicos**, los/as cursantes de carreras de especialización podrán acceder a una bonificación del 50% cuando el curso esté directamente vinculado con la temática de la especialidad que se encuentren cursando.

4.5 Bonificaciones curso “Atención Odontológica al paciente con discapacidad”

Se otorgará un 25% de descuento a Odontólogos/as, Asistentes e Higienistas en Odontología que trabajen en servicios colectivizados públicos o privados en relación de dependencia, tanto en Montevideo como en el interior del país. *(Res. Nº 9 del 06/05/2026)*

Importante

Será responsabilidad de los/as interesados/as presentar la documentación correspondiente (actuación funcional u otros respaldos) para acceder a las bonificaciones. El descuento se aplicará según las fechas consignadas en dicha documentación. Asimismo, será responsabilidad del/de la interesado/a renovar y presentar la documentación vigente en tiempo y forma para que continúen aplicándose los descuentos correspondientes.

5. MODALIDAD DE PAGO

El pago deberá realizarse exclusivamente a través de la red de cobranzas Abitab.

El/la cursante deberá presentarse con documento de identidad y efectuar el pago a nombre de la Facultad de Odontología, indicando el código del curso y el monto correspondiente, según lo publicado por la Escuela de Graduados.

La Escuela de Graduados verificará posteriormente si dicha bonificación corresponde.

6. CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

A partir del año 2026, se implementará el ingreso de los cursos de Educación Permanente en el Sistema de Gestión Administrativa de la Enseñanza (SGAE).

Se incorporarán los siguientes tipos de cursos de Educación Permanente:

- Teóricos de larga duración (más de 30 horas)
- Cursos teórico-prácticos

- Cursos con demostración práctica
- Cursos clínicos

Para las actividades registradas en el SGAE, la Escuela de Graduados no emitirá certificados. La aprobación y certificación de las actividades quedaran registradas en la escolaridad del/la estudiante, la cual podrá ser consultada y descargada a través del SGAE por autogestión.

Para la obtención del certificado, cuando corresponda, será requisito indispensable:

• Figurar como aprobado/a en el acta final del curso remitida por el/la docente responsable.

• Completar la encuesta de evaluación del curso, disponible mediante el enlace enviado por la Escuela de Graduados y publicado en el sitio web institucional.

Una vez recibida el acta final, se procederá de la siguiente manera, según la modalidad de la actividad.

• En los casos que corresponda certificados la Escuela de Graduados los emitirá en un plazo máximo de 20 días hábiles para quienes hayan cumplido los requisitos establecidos.

6.1 CONTROL DE ASISTENCIA E HISTORIAS CLÍNICAS

El control de asistencia de los/las estudiantes será responsabilidad exclusiva del equipo docente. En consecuencia, no será necesario presentar listas de asistencia en formato papel ni reportes de participación generados por plataformas virtuales.

La evaluación de los/las estudiantes, así como la determinación y comunicación de los resultados finales del curso, será responsabilidad exclusiva del equipo docente.

En las actividades que incluyan práctica clínica, el equipo docente será responsable de supervisar la correcta gestión, actualización y devolución de las historias clínicas utilizadas durante el desarrollo del curso, en coordinación con el Servicio de Registro y Admisión de Pacientes.

Con una antelación mínima de diez días a la finalización del curso, el equipo docente deberá remitir a dicho Servicio el listado de los cursantes, a efectos de que se verifique la situación de las historias clínicas correspondientes y el cumplimiento de las obligaciones requeridas para su regularización. El Servicio de Registro y Admisión de Pacientes comunicará al/la docente responsable la habilitación de los cursantes que se encuentren al día con las historias clínicas.

La emisión del certificado de aprobación del curso quedará supeditada, cuando corresponda, a la acreditación por parte del Servicio de Registro y Admisión de Pacientes de que el/la cursante se encuentra al día con las obligaciones vinculadas a las historias clínicas.

La presentación del acta final implicará la constancia de que todas las historias clínicas vinculadas a la actividad han sido debidamente regularizadas y devueltas. No se dará trámite al cierre académico de la actividad mientras existan historias clínicas pendientes de devolución o situaciones administrativas relacionadas con ellas sin resolver.

El/la docente responsable deberá entregar el acta final en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la finalización de la actividad.

Aprobado por la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados en sesión de fecha 30 de setiembre de 2026, Resolución Nº 11.